



INCOTERMS Y CONTRATO DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL

VERSIÓN 2020

Autor Lic. Marcelo Vaccari
JULIO 2021

INCOTERMS

INTRODUCCIÓN

*Publicación de la CCI
(Cámara de comercio internacional)*

- ▲ **Incoterms**
Abreviatura **I**nternational **C**ommercial **T**erms.
- ▲ **Finalidad**
Establecer conjunto de reglas internacionales uniformes para la interpretación de los términos comerciales más utilizados en transacciones internacionales.



INCOTERMS

HISTORIA

- ▶ Versiones que debieron actualizarse y mejorarse de manera continua años:

1936 1953 1976 1980 1990 2000 2010 2020

- ▶ Se revisan **cada 10 años.**
- ▶ Necesidad de adecuar la norma a la práctica.
- ▶ Versión vigente: **Incoterms 2020**



INCOTERMS

HISTORIA

1980	1990	2000	2010	2020
EXW	EXW	EXW	EXW	EXW
FOR FOT	FCA	FCA	FCA	FCA
FAS	FAS	FAS	FAS	FAS
FOB	FOB	FOB	FOB	FOB
C&F	CFR	CFR	CFR	CFR
CIF	CIF	CIF	CIF	CIF
	CPT	CPT	CPT	CPT
	CIP	CIP	CIP	CIP
	DAF	DAF	DAT	DAP
	DES	DES	DAP	DPU
	DEQ	DEQ		
	DDU	DDU		
	DDP	DDP	DDP	DDP
6	13	13	11	11



INCOTERMS

BÁSICAMENTE

1. Revisten Importancia: Jurídica, Económica, Comercial y Logística
2. Establecen y limitan derechos y obligaciones de las partes (vendedor y comprador) en el CONTRATO DE COMPRA VENTA y en relación a la entrega de mercaderías vendidas.
3. Mercadería en el sentido de “tangibles”.
4. No se aplican a los contratos de transporte, seguro y financiación. (Estos son otros contratos).
5. No regulan todas las obligaciones que las partes desean incluir en el contrato de compra venta. Hay que hacer aclaraciones adicionales en algunos casos. Ej. EXW y la carga, CIF y seguro adicional.
6. Importantes aún en los casos intercompany.



INCOTERMS

¿CÓMO USARLAS?



1.

Incorporar la **Incoterm** al contrato de compra venta.



2.

Escoger la **regla apropiada**.



3.

Especificar el **lugar o puerto** tan claro como sea posible.

4.

El lugar designado puede ser **distinto al de entrega** (ej. Cláusulas C)

5.

La Incoterm **no es** un contrato de compraventa.



INCOTERMS

¿CÓMO USARLAS?

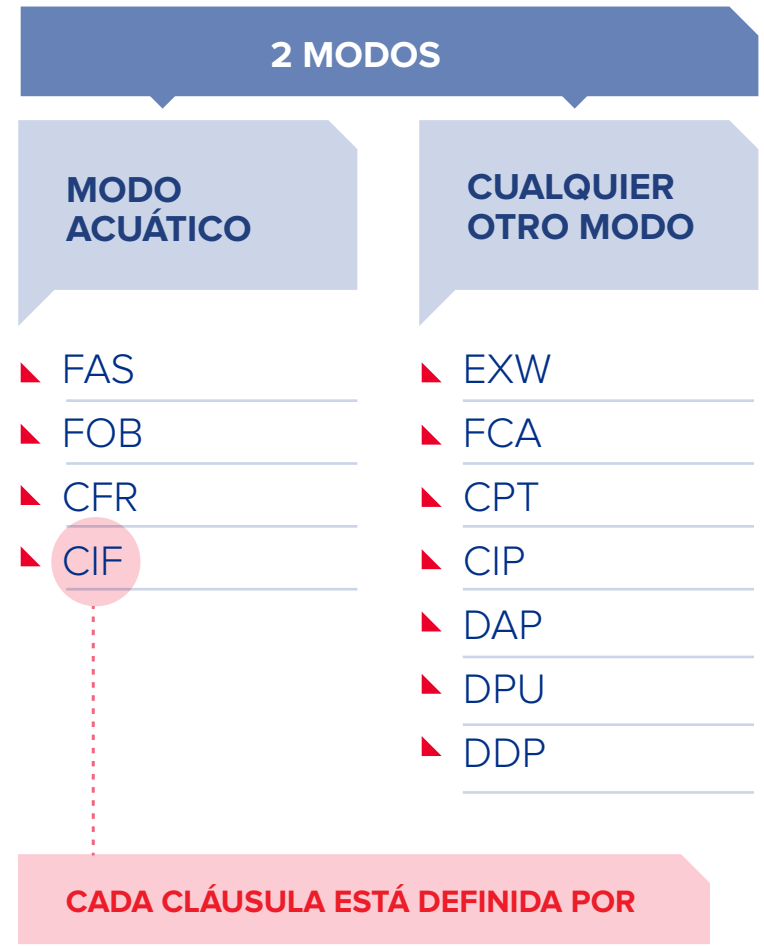
A partir de la versión anterior (2010):

- ✓ Reglas internacionales y también sirven para entregas nacionales.
- ✓ Incluyen a USA que derogó su normativa interna.
- ✓ Comunicación electrónica el mismo efecto que el papel.
- ✓ Más aclaraciones para el seguro.
- ✓ Acreditaciones relacionadas con seguridad e información.



INCOTERMS

ESTRUCTURA



▶ DOCUMENTOS ▶ RIESGOS ▶ COSTOS ▶ CRITICAL POINTS



INCOTERMS

ESTRUCTURA

2 MODOS

MODO ACUÁTICO

Apropiados para transporte por mar y vías navegables interiores exclusivamente.

CUALQUIER OTRO MODO

Cualquier modo de transporte.



INCOTERMS

ESTRUCTURA

4 GRUPOS

E

SALIDA

Vendedor entrega en su local.

F

TRANSPORTE PRINCIPAL NO PAGADO

Vendedor entrega al transportista designado por comprador.

C

TRANSPORTE PRINCIPAL PAGADO

Vendedor contrata transporte y/o seguro.

D

LLEGADA

Vendedor entrega en destino.



INCOTERMS

ESTRUCTURA

11 CLÁUSULAS

MODO ACUÁTICO

- ▶ FAS
- ▶ FOB
- ▶ CFR
- ▶ CIF

CUALQUIER OTRO MODO

- ▶ EXW
- ▶ FCA
- ▶ CPT
- ▶ CIP
- ▶ DAP
- ▶ DPU
- ▶ DDP



INCOTERMS

ESTRUCTURA

CADA CLÁUSULA ESTÁ DEFINIDA POR

▶ DOCUMENTOS

▶ RIESGOS

▶ COSTOS

▶ CRITICAL POINTS

*Miramos desde
el vendedor hacia
el comprador*



INCOTERMS

ARTÍCULOS

CADA INCOTERM POSEE 10 ARTÍCULOS A B

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

A1 Obligaciones generales	B1 Obligaciones generales.
A2 Entrega	B2 Recepción
A3 Transmisión de riesgos	B3 Transmisión de riesgos
A4 Transporte	B4 Transporte
A5 Seguro	B5 Seguro
A6 Documentación entrega/transporte	B6 Documentación entrega/transporte
A7 Despacho de exportación/importación	B7 Despacho de exportación/importación
A8 Comprobación/embalaje/marcado	B8 Comprobación/embalaje/marcado
A9 Reparto de costos	B9 Reparto de costos
A10 Notificaciones	B10 Notificaciones

Además se incorporan notas explicativas.



INCOTERMS

EXPRESIÓN

EL **INCOTERM** COMPLETO SE DEBE EXPRESAR COMO:

Ejemplo:

FOB Buenos Aires – Quilmes **incoterm 2020**

┌────────┴────────┬────────────────────────┬────────────────────────┴────────────────────────┐
CLÁUSULA + LUGAR + VERSIÓN



INCOTERMS

CLAUSULA “ EWX “ EX WORKS.



Vendedor entrega en su propio local ,
contrato de salida ó en fábrica.



Es previo al despacho aduanero de la
mercadería para su exportación.



Es conveniente agregar la obligación para
el vendedor de cargar las mercancías en el
vehículo recolector del comprador (No es
obligatorio).



No debería usarse cuando el comprador no
pueda llevar a cabo las formalidades de
exportación ni directa ni indirectamente.



Internacional: es más adecuada FCA
limitando donde.



INCOTERMS

CLAUSULA “FCA” FREE CARRIER



Vendedor entrega la mercancía despachada para exportación al transportista designado por comprador en el lugar convenido.



Contrato con transporte y seguro principal NO pagado.



Transportista ó “Porteador” significa cualquier persona que, en un contrato de transporte se compromete a efectuar un transporte por FFCC, carretera, aire, mar o por una combinación de modos.



La cláusula FAS es bastante parecida entregando en el puerto al costado del buque.



INCOTERMS

CLAUSULA “FOB” FREE ON BOARD



Vendedor realiza la entrega de la mercadería a bordo del buque en el puerto de embarque convenido.



Exige al vendedor despachar la mercancía en Aduana para la exportación.



Sólo debe usarse por vía acuática y si la entrega es a bordo del buque, sino hay que usar FCA.



Contrato con transporte y seguro principal No pagado.



Debe vincularse a la cláusula de flete marítimo. (casos)



INCOTERMS

FLETES MARÍTIMOS

Términos de contrato
más usuales

NO SON INCOTERMS

✓ **Liner terms:** “Términos de muelle” Significa que los gastos de carga y descarga serán por cuenta del armador-transportista. Son por cuenta de la mercadería los gastos de tierra.

✓ **FIO:** Free in and out. Flete libre de gastos de carga y de descarga.

✓ **FILO:** Free in liner out.

✓ **LIFO:** Liner in free out.

Etc.



INCOTERMS

CLÁUSULA CFR ,CPT Y CIF, CIP

- ✓ Vendedor contrata transporte y/o seguro pero sin asumir el riesgo por pérdida o daño de la mercadería ni costos adicionales por hechos posteriores al embarque.

- ✓ Vendedor cumple cuando entrega al transportista, o porteador. Si es Acuático al entregar a bordo del Buque.

- ✓ El seguro como mínimo valor + 10% (110%).

- ✓ Hay que acordar claramente el tipo de cobertura.

CFR	Costo y flete (puerto destino convenido.)	CIF	Costo , seguro y flete (Puerto destino convenido)
CPT	Tranporte pagado hasta (lugar.....)	CIP	Transporte y seguro pagado hasta (lugar..)



INCOTERMS

CLÁUSULA D



Vendedor soporta gastos y riesgos hasta destino. Contrato de “llegada”.

DAP

(Delivered at Place)

DPU

(Delivered at Place Unloaded)

DDP

(Delivered Duty Paid)



INCOTERMS

CLÁUSULA D

DAP (Delivered at Place)

- ▶ A disposición (entrega) en el medio de transporte de llegada sin descargar.
- ▶ Sin trámite aduanero de importación.

DPU (Delivered at Place Unloaded)

- ▶ A disposición en el medio de transporte de llegada, pero descargado en el lugar
- ▶ Sin trámite aduanero de importación.
- ▶ Entrega lugar de destino asignado



INCOTERMS

CLÁUSULA D

DDP (Delivered Duty Paid)

- ▶ Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercadería al comprador despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte.
- ▶ El vendedor debe soportar todos los riesgos y costos contraídos hasta aquel lugar, incluyendo los trámites aduaneros, impuestos y tasas exigibles en el país importador.
- ▶ Debe ser utilizado si es factible hacerlo. (Considerar licencias, registros de importación, etc.)
- ▶ Se puede excluir el VAT y cualquier otro impuesto pagadero a la importación, pero debe quedar aclarado.



CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** INTERNACIONAL.

SU VINCULACIÓN CON INCOTERMS,
INSTRUMENTOS DE PAGO Y CONTRATOS
DE TRANSPORTE Y SEGURO.



CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** INTERNACIONAL.

- ✓ Unico que determina, claramente, los derechos y obligaciones del vendedor y comprador.
- ✓ Los instrumentos de pago –incluso la L/C- son medios que permiten cobrar y no reemplazan al contrato.
- ✓ El contrato puede tener varias formas: Contrato, Contratos tipo (Ej. Gafta), Orden de compra, Oferta en firme, factura proforma.
- ✓ En todos los casos se perfecciona cuando la otra parte lo acepta y pasa a ser bilateral.
- ✓ Vincula las incoterms, el instrumento de pago, las condiciones comerciales, los contratos de transporte y seguro.



CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** INTERNACIONAL.

Debe contener básicamente:

- ✓ DETERMINACIÓN DE LAS PARTES.
- ✓ VALIDEZ DEL CONTRATO.
- ✓ TRIBUNALES A LOS QUE SE SOMETE ARBITRAJE.
- ✓ MONEDA, IDIOMA.
- ✓ CAUSALES DE RESCISIÓN, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.



CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** INTERNACIONAL.

Items del contrato:

- ▶ Aspectos relacionados a la mercadería.
- ▶ Aspectos relacionados al precio y la incoterm.
- ▶ Aspectos relacionados con el transporte.
- ▶ Aspectos relacionados con el seguro.
- ▶ Aspectos relacionados a la entrega.
- ▶ Aspectos relacionados al pago y el instrumento.
- ▶ Aspectos relacionados a la documentación.
- ▶ Aspectos comerciales varios. Ej. Comisiones

